



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención nominativa concedida con carácter anticipado al Ayuntamiento de Los Realejos para la financiación del proyecto "Vivero de Empresas Industriales". EXP. E2024000530; 007-2024.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución R0000083254 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de 22 de agosto de 2024, se concede al Ayuntamiento de Los Realejos subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado "Vivero de Empresas Industriales" por un importe total de **97.957,29 €**, y que figura en el Anexo II de sus Bases de Ejecución de 2024, con nº en la BNDS **782664** y nº de subvención: 24-039325.

En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado de la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Los Realejos, previéndose como plazo límite de justificación el **31 de octubre de 2025**.

Segundo. Con fecha 25 de agosto de 2025, con nº de Registro Electrónico General REGAGE25e00073480384 en esta Corporación, oficio emitido por el Ayuntamiento de Los Realejos, por el que se solicita la modificación de las condiciones de la Resolución de concesión en lo referente a los plazos de ejecución y de presentación de la documentación justificativa.

Tercero. Mediante Resolución R0000109069 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de 7 de septiembre de 2025, se aprueba la modificación del plazo de ejecución y el plazo de justificación, estableciendo nuevos plazos de ejecución y justificación como se detalla:

Plazo de ejecución del proyecto: hasta el 15 de noviembre de 2025 .
Plazo límite de presentación de documentación justificativa: 15 de diciembre de 2025 .

Cuarto. Con fecha 15 de diciembre de 2025, y número de registro: de entrada: REGAGE25e00108962033 en esta Corporación Insular, se recibe, dentro del plazo establecido, por parte del Ayuntamiento de Los Realejos la documentación técnica correspondiente, a los efectos de justificar la referida subvención nominativa.

Sometida al análisis de la Unidad Técnica de Industria, ésta, con fecha 15 de enero de 2026, emite informe de valoración de la documentación técnica presentada.

Quinto. Y mediante Resolución R0000119109 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de 23 de febrero de 2026 se incoa el procedimiento de reintegro y se solicita al Ayuntamiento de Los Realejos, el reintegro de la cantidad indebidamente percibida de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.407,38 €), cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Por todo ello, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación	GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 22:03:26	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/03/2026 22:02:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



PRIMERO. *Aceptar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos, con NIF P3803100A, para justificar la subvención nominativa realizada por importe de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (97.957,29 €), prevista en el Anexo II de sus Bases de Ejecución de 2024 para la financiación del proyecto denominado "Vivero de Empresas Industriales", otorgada mediante Resolución R0000083254 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de 22 de agosto de 2024 (código de identificación de la BDNS 782664).*

SEGUNDO. *Reducir en un total de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.407,38 €), el importe de la referida Subvención nominativa, pasando la misma de un total de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (97.957,29 €) a CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (57.549,91 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.*

TERCERO. *Dar por debidamente justificado un total de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (57.549,91 €) concedida al Ayuntamiento de Los Realejos para la financiación del Proyecto "denominado "Vivero de Empresas Industriales", otorgada mediante Resolución R0000083254 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de 22 de agosto de 2024 (con número de subvención: 2024-001295 y número de proyecto: 24-0427 y código de identificación de la BDNS 782664, conforme a la documentación presentada.*

CUARTO. *Requerir al Ayuntamiento de Los Realejos, con NIF: P3803100A, el abono de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.407,38 €), en concepto de reintegro de la parte de la subvención nominativa no justificada en el desarrollo del proyecto denominado "Vivero de Empresas Industriales".*

QUINTO. *Incoar el procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Los Realejos, con NIF P3803100A, relativo a la parte de la subvención nominativa no justificada en el desarrollo del proyecto denominado "Vivero de Empresas Industriales" por un total de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.407,38 €), importe que supone la parte de la aportación anticipada y no justificada, conforme al siguiente detalle:*

Código Seguro De Verificación	GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 22:03:26
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/03/2026 22:02:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Nº Expediente	E2024000530
Denominación de proyecto	Vivero de Empresas Industriales
Nº Proyecto	24-0427
Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del Derecho
NIF de tercero	P3803100A
Denominación del tercero	Ayuntamiento de Los Realejos
Importe concedido	97.957,29 €
Importe justificado	57.549,91 €
Importe a reintegrar	40.407,38 €

SEXTO. Dar audiencia al Ayuntamiento de Los Realejos, con NIF: P3803100A, para presentar justificante del abono de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.407,38 €), en concepto de reintegro de la parte de la subvención nominativa no justificada en el desarrollo del proyecto denominado “Vivero de Empresas Industriales”, por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución”.

Sexto. Con fecha 24 de febrero de 2026, y con nº de registro de entrada; REGAGE26e00019421964 en esta Corporación Insular, el Ayuntamiento de Los Realejos da traslado de la siguiente documentación:

- **Decreto de la Alcaldía**, de fecha 18 de febrero de 2026, por la que se procede a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.407,38€), antes de ser requerida al efecto, por el Cabildo Insular.
- **Liquidación de intereses de demora** que asciende al importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.409,13 €), calculados desde la fecha de pago de la presente subvención nominativa, antes de ser requerida al efecto, por el Cabildo Insular.
- **Justificantes bancarios de abonos de gastos.**

Séptimo. La citada documentación técnica justificativa del reintegro efectuado y de la liquidación de intereses de demora, es sometida al análisis y comprobación por este Servicio Administrativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RD 887/2006), en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. El artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención,

Código Seguro De Verificación	GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 22:03:26	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/03/2026 22:02:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención”.

TERCERO. El artículo 37.1 de la LGS, establece la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

CUARTO. El artículo 90 del RD 887/2006 regula la devolución voluntaria, estableciendo que el beneficiario podrá devolver la totalidad o parte de la subvención sin previo requerimiento de la Administración. Cuando se produzca dicha devolución, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva.

QUINTO. El artículo 38.2 de la misma LGS añade que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, en su Disposición Adicional 42 establece un interés de demora para subvenciones del 4,0625%. Por lo tanto, los intereses de demora calculados desde el momento en que se hizo efectivo el abono anticipado de la subvención, el 3 de septiembre de 2024, hasta la fecha en que se procedió por el perceptor a la devolución de los fondos indebidamente percibidos, el 20 de febrero de 2026, resultaron tal como queda reflejado a continuación:

Nombre del interesado		SUBV. NOMINATIVA AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS viveros empresas industriales
Importe Subvención		97.957,29 €
Fechas	Abono Subvención	03/09/2024
	Resolución Reintegro	23/01/2026

Concedido 97.957,29 €
Justificado 57.549,91 €

No justificado/ REINTEGRADO	40.407,38 €
--------------------------------	-------------

Fecha abono anticipado	Fecha reintegro	Importe principal	Días de demora	Interés 2024-2026	Importe Intereses (en €)
03/09/2024	31/12/2024	40.407,38 €	120	4,0625%	538,21 €
01/01/2025	31/12/2025	40.407,38 €	365	4,0625%	1.641,55 €
01/01/2026	20/02/2026	40.407,38 €	51	4,0625%	229,37 €

Fecha inicial Fecha reintegro

Total intereses demora	2.409,13 €
Total días	536

Código Seguro De Verificación	GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 22:03:26
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/03/2026 22:02:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





Operación: Calculo de intereses de demora.
Capital principal: 40.407,38 €
Periodo de cálculo: 3/09/2024 -20/02/2026
Tipo de interés 2024-2026: Aplica el 4,0625%.
Días de demora total: 536

Para el cálculo anterior se ha utilizado la siguiente aplicación: <https://www.calculo-intereses.com/>

TOTAL REINTEGRADO (CANTIDAD PRINCIPAL + LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA): 42.816,51 €

SEXTO. De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 y el artículo 32.1 del Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 95, de 7 de agosto de 2020), el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 y/o posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero: Aceptar la devolución voluntaria de la Subvención nominativa denominada "Vivero de Empresas Industriales" realizada por el Ayuntamiento de Los Realejos (NIF P3803100A), por importe de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (**40.407,38 €**) en concepto de Reintegro justificación Parcial del importe de la subvención concedida, mediante Resolución R0000083254 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de 22 de agosto de 2024, a, en consecuencia, dar por debidamente reintegrada dicha cantidad, conforme al siguiente detalle.

Segundo. Reconocer el derecho de reintegro a favor de El Ayuntamiento de Los Realejos (NIF P3803100A), en concepto de reintegro parcial la cantidad total de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (**40.407,38 €**), según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 22:03:26
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/03/2026 22:02:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Nº Expediente	E2024000530
Proyecto	2024-0427
Subvención nominativa – ANEXI II Bases de Ejecución – Ejercicio 2024.	"Vivero de Empresas Industriales"
Tercero	Ayuntamiento de Los Realejos
NIF tercero	P3803100A
Concepto reintegro justificación parcial (capital principal)	REINTEGRO JUSTIF PARCIAL
Aplicación REINTEGRO CERRADOS OTROS GASTOS CAPIT 7	6800790
Importe reintegrado	40.407,38 €
Referencia Externa	2026-001295
Nº Doc DR - Reconocimiento de derecho	2026-001275

Tercero. Reconocer el derecho de reintegro a favor de El Ayuntamiento de Los Realejos (NIF P3803100A), la cantidad total de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS **(2.409,13 €)** en concepto de Intereses de demora, conforme al siguiente detalle:

Nº Expediente	E2024000530
Proyecto	2024-0427
Subvención nominativa – ANEXI II Bases de Ejecución – Ejercicio 2024.	"Vivero de Empresas Industriales"
Tercero	Ayuntamiento de Los Realejos
NIF tercero	P3803100A
Concepto reintegro (intereses)	Liquidación de Intereses de Demora
Aplicación ingreso INTERESES DE DEMORA	3930000 (intereses de demora)
Importe	2.409,13 €
Referencia Externa	2024-001295
Nº Doc DR – Reconocimiento de derecho	2026-001276

Cuarto. Dar por debidamente justificada la subvención nominativa denominada "Vivero de Empresas Industriales" concedida al Ayuntamiento de Los Realejos (NIF P3803100A), por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO. **(57.549,91 €)**, según detalle:

Importe concedido	NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (97.957,29 €) .
Importe justificado (parcial)	CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO. (57.549,91 €)
Importe reintegrado parcial	CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.407,38 €)
Liquidación de intereses de demora devengados	DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.409,13 €)

Código Seguro De Verificación	GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 22:03:26	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/03/2026 22:02:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	6/7	



Quinto. Declarar extinguida la obligación de reintegro derivada del presente expediente, y habiéndose verificado el ingreso de dicha cuantía en la Tesorería Insular.

Sexto. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Los Realejos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 22:03:26
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/03/2026 22:02:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GbLiXlMyE1j7QNnuGEQF0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

